

RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN COMPENSATORIA

Visto el artículo 7 de la Normativa sobre Progreso y Permanencia de los Estudios de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Visto el artículo 12 de la Normativa de Evaluación de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

Visto el acuerdo de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Empresariales, en su sesión de quince de marzo de dos mil diecisiete.

Este Decano HA RESUELTO, fijar un plazo de siete días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de cierre de actas de la convocatoria de recuperación del segundo semestre de cada curso académico para que los estudiantes puedan solicitar mediante instancia presentada a través del Registro General de la Universidad y dirigida al Decanato de la Facultad la evaluación compensatoria.

Prof. Dr. Álvaro López Cabrales
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

Código Seguro De Verificación	jIHmTjD9azVzHw9RKfZNug==	Fecha	23/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Alvaro Lopez Cabrales		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jIHmTjD9azVzHw9RKfZNug==	Página	1/1

